

PROCESO: INTERDICCIÓN JUDICIAL
DEMANDANTE: ELSI ROSA GOMEZ PARRA.
P. INTERDICTA: MARIA BENERANDA MORENO IBARGUEN.
RADICACIÓN: 76001-31-10-005-2021-00051-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE LA ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 358**

Santiago de Cali, 19 de febrero de 2021

Revisado el asunto y teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la Ley 1996 que data del 26 de agosto de 2019, al tenor de lo establecido en el artículo 53 que prohibió: “(...) *iniciar procesos de interdicción o inhabilitación...*”, este Despacho Judicial procederá a rechazar de plano la presente causa judicial.

En virtud de lo anterior, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO. RECHAZAR DE PLANO la presente demanda, por la entrada en vigencia de la Ley 1996 del 26 de agosto de 2019.

SEGUNDO. Devolver sus anexos a la actora, sin necesidad de desglose.

TERCERO. Archivarla, previa cancelación de su radicación en los libros y archivos electrónicos del juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0e2a85ef40ad14d96657873cce252770aca1cbf8cabe6a9a4403d98ffe6ef6cb
Documento generado en 19/02/2021 01:12:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>